

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

Visto: el Expediente Interno nº 116/2014; y

## Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la realización de las tareas para readecuar el local n° 309 del tercer piso del edificio sede del Tribunal, según el requerimiento de la Dra. Inés M. Weinberg obrante a fojas 1.

El consultor técnico actuante preparó las especificaciones técnicas y la memoria descriptiva de las tareas a ejecutar y efectuó su justiprecio (ver fojas 4/19). Los trabajos proyectados recibieron la conformidad de la oficina solicitante, como se aprecia a fojas 21.

A fojas 23/25 el área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50,000.-).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego de Bases y Condiciones particulares y al proyecto de acto administrativo que autoriza el llamado a la contratación y aprueba las claúsulas particulares y especificaciones técnicas a ser utilizadas en el proceso de selección de ofertas (ver fojas 27/34).

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el artículo 38 de la ley nº 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada nº 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

#### DIRECTIVA:

- 1. **Autorizar** el llamado a Contratación Menor n° 38-03/2014, para la realización de las tareas para readecuar el local n° 309 del tercer piso del edificio sede del Tribunal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada Nº 15/2010, y con un presupuesto de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50,000.-).
- 2. Aprobar las Cláusulas Particulares y Especificaciones técnicas que forman parte de la presente directiva como anexos I y II.
- 3. Instruir que se invite a por lo menos tres (3) proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores (RIUPP) si los hubiere y a potenciales oferentes del rubro.

- 4. Fijar fecha y hora de apertura para el día 7 de julio de 2014, a las 14:00hs.
- 5. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se notifique a los interesados.
- 6. Pase al Área de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

**DIRECTIVA N° 15/2014** 



**ANEXO I** 

# **CLÁUSULAS PARTICULARES**

# Condiciones del llamado

- **1. Objeto del Llamado:** Contratar la realización de obras de remodelación del local n° 309, tercer piso, «Ala Viamonte» del edificio sede del Tribunal.
- **2. Forma de Cotización:** En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, nº de CUIT, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.
- 3. Plazo de ejecución de los trabajos: El plazo de ejecución de los trabajos será de 15 (quince) días corridos y coincide con la feria judicial de invierno de 2014, que tendrá lugar entre el 19 de julio y el 2 de agosto inclusive. A tal fin se labrará un ACTA DE REPLANTEO o ACTA DE INICO DE OBRA entre la Dirección de Obra y el Contratista y se acordará un cronograma que deberá haber quedado concluido para la fecha pactada.
- **4. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de veinte (20) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- **5. Garantía**: En razón del procedimiento de selección de ofertas utilizado y el monto estimado de la contratación, no deberán constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento del contrato.
- **6. Retiro y observaciones al pliego:** Los pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán ser retirados en la oficina de compras y contrataciones, de 09.00 a 16.00, y hasta el día anterior al fijado para el acto de apertura. Asimismo, esta documentación podrá obtenerse de la página de Internet del Tribunal: <a href="www.tsjbaires.gob.ar">www.tsjbaires.gob.ar</a>. El oferente podrá efectuar por esta vía la descarga de pliegos y presentarlo junto a la oferta, a fin de dar cumplimiento en el inciso 8 del artículo 86 de la ley nº 2095. En caso de existir diferencias, se tendrán por válidas las cláusulas contenidas en el expediente que obra en poder del Tribunal Superior de Justicia. Los pliegos de especificaciones técnicas y las condiciones particulares

debidamente firmados en todas sus hojas por el representante legal deberán adjuntarse a la oferta.

- 7. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar sus inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta (conf. inciso h del artículo 104 de la ley n° 2095)..
- 8. Constitución de domicilio y correo electrónico: Se considerará como domicilio legal el declarado en calidad de constituido en el RIUPP, que deberá figurar en el formulario de cotización. Las notificaciones se efectuarán en la dirección de correo electrónico que cada oferente informe en su cotización, o el que aparezca denunciado en el RIUPP en caso de omisión.
- **9. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

"Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad"



del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."
- **10. Consultas**: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
- **11. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.
- **12. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).
- **13. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego—, resulte ser la más conveniente.
- **14. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. En consecuencia, la firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.
- **15. Fiscalización General de la Prestación:** El Tribunal designará un consultor técnico que, en su carácter de Director e Inspector de Obras, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los materiales y servicios.
- **16. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 122 de la ley n° 2095.
- 17. Requisitos que deberá cumplimentar el oferente: El oferente deberá presentar antecedentes comerciales que no excedan de los últimos DOS (2) AÑOS, donde se acredite la realización de trabajos de similares características

a las que trata el presente procedimiento, a fin de permitir que este Tribunal Superior evalúe su idoneidad para la ejecución de las tareas previstas.

**18. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la contratación.

La visita se realizará el día 2 de julio de 2014, a las 11:00. Como constancia de haber cumplido esta exigencia se extenderá un comprobante que deberá adjuntarse a la oferta. La omisión de la visita será causal de desestimación de la oferta.

- **19. Condición de calidad:** Los productos e insumos a utilizar deberán ser los establecidos en los pliegos de especificaciones técnicas y los expresamente autorizados por el Tribunal Superior de Justicia.
- **20. Del Personal:** Además de designar el Representante Técnico que será responsable por la calidad de la obra, el contratista deberá consignar en su oferta la cantidad del personal destinada para realizar los trabajos. El adjudicatario presentará asimismo la nómina de personal afectado y comunicará las altas y las bajas que decida.
- 21. Seguros Accidentes de Trabajo: El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo que deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riesgos del Trabajo nº 24557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in-itinere*, por los montos que fije la legislación vigente. El adjudicatario deberá presentar la póliza o copia certificada, donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por este seguro.
- 22. Condición de empleador: Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador y acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones antes del inicio de los trabajos adjudicados, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria y las que rigen específicamente la actividad (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, libreta de trabajo, etc.). Al momento de iniciarse los trabajos, el Tribunal verificará el cumplimiento de dichos recaudos, exigiendo al adjudicatario la presentación de la documentación pertinente relativa a cada uno de los trabajadores afectados a las tareas.



23. Seguros: Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), por los daños que como consecuencia de la ejecución de los trabajos se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

- **24. Comportamiento:** El adjudicatario deberá controlar el correcto comportamiento de su personal en el ámbito del Tribunal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar también a la recisión del contrato.
- **25. Penalidades contractuales:** Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades contractuales y sanciones establecidas en la ley nº 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014, cuando así correspondiere y en caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, la administración podrá colocar al adjudicatario en estado de mora y —por lo tanto— sujeto a la aplicación de las multas y/o a la rescisión del contrato.
- **26. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a la misma y tras la ponderación de su gravedad y/o la reiteración de ellas, el Tribunal Superior de Justicia podrá, por decisión fundada, rescindir de manera directa la contratación. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida.
- 27. Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El

adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los quince (15) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita a la presentación de la factura.

- **28. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Cerrito n° 760, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00.
- **29. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y la Especificaciones Técnicas tendrán preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.



**ANEXO II** 

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### **OBJETO**

El presente concurso tiene como objeto contratar la remodelación del Local 309, «Ala Viamonte» del tercer piso del inmueble sito en la calle Cerrito nº 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dejar las obras y la totalidad de sus instalaciones involucradas en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de los Organismos Oficiales y empresas privadas proveedoras de servicios públicos.

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

El sector a intervenir, en la actualidad se identifica Local 309 del tercer piso del «Ala Viamonte» del edificio, y se pretende realizar en él tareas de conservación y mantenimiento mejorativo.

Todo lo que se detalla en la presente "memoria descriptiva" se corresponde absolutamente con el Pliego de Especificaciones Técnicas, complementando la información global del mismo.

## a) Conceptos generales

El Contratista deberá tomar los recaudos para que, tanto el acceso de personal; el ingreso de materiales, herramientas y equipos para la ejecución de la obra y el retiro de escombros, se realice por el acceso al edificio, que la Dirección de Obra, indique. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior de la obra y la vía pública no generando interferencia con el normal funcionamiento de éstas, en cuanto a transeúntes y vehículos.

El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar su obrador, que la Dirección de Obra determinará con antelación al inicio de la obra. El mencionado obrador deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad, quedando el Contratista como único responsable de los elementos que, para la ejecución de la obra se requieran, como así también los efectos personales de su personal. La Dirección de Obra indicará al Contratista el sector para el local sanitario en el edificio, que será utilizado por su personal a cargo, el mismo deberá ser acondicionado a tal efecto.

El obrador deberá cumplir con la Ley 19587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones funcionales, de seguridad u otras.

El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Dirección de Obra. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigencia, tanto del Gobierno de la Ciudad como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción cometida durante y después de la ejecución de los trabajos.

Cuando corresponda, se deberán evitar inconvenientes en el tránsito durante las maniobras de entrada y salida de vehículos de carga, se mantendrá personal de vigilancia, el que además estará obligado a efectuar la limpieza constante de escombros u otros elementos en veredas y calles.

Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para la seguridad del personal empleado, de los peatones y la vía pública, correspondiendo la ejecución de mamparas, pantallas y/o vallas, y cualquier otro elemento necesario que la Dirección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad durante la carga o descarga de materiales y/o escombros.

Será también responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose ejecutar además las reparaciones que resulten necesarias.

#### ALCANCES DEL PLIEGO

La presente sección tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse motivo del presente concurso, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos, salvo indicación expresa en contrario.

Las tareas de conservación y mantenimiento mejorativo del Ala Viamonte del tercer piso del edificio incluye únicamente al Local 309, donde se realizará el cambio del cielorraso, luminarias y bocas de aire acondicionado, se embutirán todas las cañerías de energía eléctrica y datos en las paredes, se diagramarán dos (2) puestos de trabajo completos, para adaptarlos a los nuevos requerimientos de la Vocalía.

La obra es completa a sus fines, debiendo por tanto contemplarse la totalidad de trabajos y materiales que resulten necesarios, con el objeto de dejar las instalaciones involucradas en perfectos estado de conservación y funcionamiento.

Todos los elementos a incorporar a la obra deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad con que se cuente en el mercado.

Se priorizará, más allá de estas Especificaciones Técnicas, la seguridad y la óptima respuesta al servicio prestado y al bajo o nulo mantenimiento.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación en que tomará intervención la Dirección de Obra.

Todos los materiales que ingresan a la obra deberán contar con la aprobación previa de la Dirección de Obra para su utilización, debiendo retirarse en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados por ésta. Se destaca que los elementos que no fueran explícita y fehacientemente aprobados por la Dirección de Obra no podrán ser utilizados en la ejecución de los trabajos bajo ningún concepto.



## **OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION**

Son aquellas por las cuales el Contratista, tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o tarea complementaria que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, con arreglo a su fin, en correspondencia con los rubros siguientes:

GENERALIDADES
RUBRO 1 - TRABAJOS PREPARATORIOS
RUBRO 2 – INTERVENCIONES PARTICULARES
RUBRO 3 – LIMPIEZA
RUBRO 4 - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
SECTORES A INTERVENIR

# **GENERALIDADES**

#### DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE PROTOTIPOS

La documentación técnica que conforma el presente pliego es a titulo ilustrativo, por lo tanto el Contratista deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones *in situ*, a fin de interpretar con exactitud la obra.

Toda otra documentación que a juicio de la Dirección de Obra se considere necesaria, será presentada por parte del Contratista con la antelación debida para su aprobación, a efectos de no entorpecer la marcha de los trabajos.

El Contratista deberá presentar a la Dirección de Obra, las correspondientes muestras de materiales para su estudio y aprobación.

#### **MUESTRAS**

Las presentes especificaciones describen en todo su cuerpo y proponen en concepto de producto tipo, determinadas marcas y modelos, las que se mencionan tan solo como característica o forma constructiva exclusivamente. El Oferente podrá incluir en su oferta productos de calidad y características equivalentes, de otra marca y modelo a la mencionada.

En todos los casos, su aprobación se realizará previa prueba de calidad y verificación de los materiales. En los casos que la oferta incluya productos equivalentes a los descriptos, éstos deberán ser de marcas reconocidas.

El Contratista deberá presentar muestra de los productos propuestos, sus certificados y su adaptación a las normas IRAM, con diez (10) días de antelación a su eventual utilización, a fin de permitir la correcta evaluación de los mismos.

En todos los casos, los productos deberán responder con las normas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta descripción somera no agota ninguno de los temas que han sido señalados de manera particular.

La Dirección de Obra podrá disponer la realización de todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante organismos estatales o privados, en caso que presenten dudas respecto a lo especificado en el pliego, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Contratista.

Ante cualquier duda, la Dirección de Obra, queda facultada para exigir los análisis y/o pruebas que acrediten lo establecido para los requerimientos antes descriptos. Por ello, los materiales a emplear, serán de lo mejor de su clase, respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM. A los efectos de su empleo, en cuanto a medidas, estructura y calidades se refiere, deberá recabarse la conformidad de la Dirección de Obra.

Todos los materiales envasados estarán en sus envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.

Para todos y cada uno de los materiales a emplear se respetarán las indicaciones y recomendaciones del fabricante y/o distribuidor, salvo indicación en contrario.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Dirección de Obra. Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Dirección de Obra, debiendo el Contratista retirarlos de la obra, reemplazándolos por otros en perfectas condiciones.

Ante la eventual falta de un determinado material y/o elemento descripto en la presente documentación, el Contratista está facultado a presentar para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos; no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional en los trabajos.

#### MARCAS Y ENVASES

Las marcas y tipos que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales, dispositivos, etc.

El Contratista podrá suministrar las marcas y tipos especificados u otras equivalentes, quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas, demostrar su equivalencia y librado al solo juicio de la Dirección de Obra, aceptarlas o no. En cada caso, el Contratista deberá comunicar a la Dirección de Obra con la anticipación necesaria las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación.

En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.



En todos aquellos casos que, en el Pliego o Planos Complementarios, se establezcan características de materiales, sin indicación de marcas, el Contratista ofrecerá a la Dirección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio, su utilización.

#### SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos por el empleo en la obra de artículos, materiales y/o dispositivos determinados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de marcas y patentes.

## **RUBRO 1 - TRABAJOS PREPARATORIOS**

# 1.1 – REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA

El Oferente deberá, en oportunidad de presentar su propuesta, designar el Representante Técnico que será responsable por la calidad de la obra.

Deberá designarse a un profesional de la ingeniería con incumbencias (Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Civil y/o Arquitecto), debidamente matriculado en el Consejo o Colegio respectivo.

El Contratista deberá habilitar sendos libros de Ordenes de Servicio y Notas de la Empresa, debidamente rubricados, en hojas por triplicado, de modo tal que el original quede en la Gerencia de Administración, una copia para la Dirección de Obra y otra copia para la Contratista.

#### 1.2 - AVISO DE OBRA

El Contratista efectuará por su cuenta ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tramitaciones correspondientes al aviso de obra, según las reglamentaciones vigentes, entregando a la Dirección de Obra copia autenticada de los registros correspondientes.

#### 1.3 - REPLANTEO

El Contratista deberá efectuar el replanteo de las obras. Estas operaciones serán supervisadas por la Dirección de Obra. Ello no eximirá al Contratista en cuanto a la exactitud de las mismas, en consecuencia deberá verificarlas personalmente, evitando cualquier error que provenga de la Empresa Contratista o de los planos.

## 1.4 - PREPARACION DE ÁREAS DE TRABAJO

Se establece que al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, deberá asimismo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los

sectores de la obra durante la ejecución de la misma.

El Contratista tendrá la obligación de delimitar y cerrar las distintas áreas donde se efectuarán los trabajos, para lo cual deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal que concurra al edificio, comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, etc., las cuales deberán contar con los pictogramas y señalizaciones en cantidad y lugares que la Dirección de Obra indique, como cualquier otro elemento que la misma considere necesario para lograr un mejor nivel de seguridad.

Previo a iniciar los trabajos deberá unificar criterios con la Dirección de Obra, en lo que a lugares y forma de encarar los mismos, se refiere.

Durante la marcha de toda la obra, el Contratista se responsabilizará por mantener las instalaciones indispensables en condiciones de uso (según se coordine con la Dirección de Obra), cuyos suministros no podrán interrumpirse bajo ningún concepto a causa de los trabajos sin autorización expresa de la Dirección de Obra.

Si la naturaleza de los trabajos lo requiere, se realizarán las reubicaciones, corrimientos y/o protecciones que se estimen necesarias. Todo movimiento deberá ser realizado por el Contratista con el acuerdo de la Dirección de Obra, notificándolo con anticipación suficiente a fin de determinar el lugar de guarda, sea este transitorio o definitivo.

# 1.5 - ILUMINACION Y FUERZA MOTRIZ - ENERGIA ELECTRICA

Toda iluminación necesaria, tanto diurna como nocturna, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Dirección de Obra. Correrá por cuenta del Comitente la provisión de fuerza motriz para los equipos, maquinarias e implementos de construcción del Contratista.

Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal, el desarrollo de los trabajos conforme a las Normas de Seguridad e Higiene Laboral.

En todos los casos, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra, las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias que se proponga ejecutar.

En caso de no contar con la provisión de Fuerza Motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

El suministro de agua necesaria para el cumplimiento de las tareas a realizar será provisto a través de la instalación del inmueble, sin que esto genere costo alguno al Contratista.

#### 1.6 - UNION DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES

Estará a cargo del Contratista y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:



- a) La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos concursados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes, tanto propias como linderas.
- b) La realización de todos los trabajos necesarios para adaptar las obras e instalaciones concursadas con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo, forma, terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los provistos y/o existentes, según corresponda a juicio de la Dirección de Obra.

## **RUBRO 2 – INTERVENCIONES PARTICULARES**

# 2.1 - REMODELACION DEL «ALA VIAMONTE» DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO

# 2.1.1 - TRABAJOS EN ELECTRICIDAD, TELEFONIA Y DATOS

Los trabajos en electricidad se realizarán empotrados en la mampostería, con cañerías de acero semipesado de ¾", derivadas de las bandejas técnicas de electricidad normal y estabilizada, informática y telefonía existente sobre los cielorrasos.

En la oficina administrativa se deberá prever la colocación de dos (2) puestos de trabajo completos, provistos de dos (2) tomas de energía eléctrica estabilizada, dos (2) tomas de energía normal, uno (1) de telefonía y un (1) nodo informático cada uno.

Las instalaciones serán independientes para cada sistema.

Asimismo, la oficina administrativa tendrán un sistema de energía eléctrica normal con tres (3) tomas y dos (2) teclas de un punto para comandar el sistema lumínico.

Este trabajo incluirá el retiro de todas las instalaciones colocadas en cable canal y empotrado de toda instalación, de modo tal que no quedan instalaciones a la vista.

Los sistemas serán completos en sí mismo, con tendidos de cañerías y cajas nuevas, y cableado de las mismas desde alimentaciones determinadas de las bandejas técnicas correspondientes. Los accesorios de la marca y línea idénticas a las existentes en los locales aledaños (Plasnavi, Rodas).

#### 2.1.2 - PROVISION Y COLOCACION DE CIELORRASOS SUSPENDIDOS

En el local intervenido se retirará el cielorraso existente y se colocará cielorraso desmontable tipo Durlock Deco Clasic o similar, idéntico a los instalados recientemente en los locales linderos, a la altura que indique la Dirección de Obra.

Se trata de cielorrasos interiores, compuestos por una estructura metálica vista, de perfiles prepintados en color blanco, sobre la que se apoyan las placas Durlock Desmontables.

La estructura metálica estará compuesta por perfiles Largueros y Travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida de 24mm de ancho y 32mm de alto, con vista prepintada en blanco; y por perfiles Perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20mm x 20mm, prepintados en blanco.

Las placas desmontables serán de 6,4 mm. de espesor, cuadradas de sesenta centímetros con seis milímetros (0,606 m. x 0,606 m.).

## 2.1.3 – PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS LUMINICOS

Se trata de proyectar y diagramar la iluminación superior del local 309 del 3º piso del inmueble, de modo tal de obtener una intensidad lumínica similar a la existente en los locales linderos, por lo que se colocarán cuatro (4) artefactos.

A los efectos de mantener un único criterio en el Tribunal, el Contratista deberá agotar los medios a su alcance para conseguir artefactos de iluminación idénticos a los mencionados.

Si no se pudiesen conseguir en plaza los mencionados artefactos, se propondrán tres (3) alternativas de similares características de modo de lograr una misma cantidad de lúmenes sobre el plano de los escritorios.

La Contratista aceptará el criterio de selección de la Dirección de Obra respecto de la elección de los artefactos a colocar.

En los locales sanitarios y en los pasillos, se adoptarán artefactos similares a los existentes en dichos locales.

# 2.1.4 – REMODELACION DE CAÑERIAS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL

En el Local 309 se retirará la boca central existente, se adaptará el ducto pertinente para colocar una boca de impulsión del sistema de aire acondicionado central existente, de tipo lateral con rejilla regulable.

Del mismo modo, se colocará una rejilla de retorno para el correcto funcionamiento del sistema.

## 2.1.5 – PINTADO DE LAS SUPERFICIES AFECTADAS.

El Contratista deberá proceder al pintado de todas las superficies afectadas por estas intervenciones particulares.

Las tareas incluyen el cielorraso, parapetos, paramentos, carpinterías metálicas y de madera, herrerías y los sectores aledaños que se pudiesen afectar por la ejecución de las mismas.

El Contratista deberá tener en cuenta que el acabado y tipo de pintura a utilizar será de idénticas características al del elemento a pintar, con su correspondiente tratamiento de la superficie.

En cuanto al tipo de pintura de los paramentos, será látex satinado de calidad y textura idéntica a la existente.

Las tareas comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de los muros de albañilería, cielorrasos especiales, carpinterías metálicas y de madera, herrerías, etc.

El pintado de las superficies incluye la revisión y reparación del marco, hojas de



abrir y banderola de la ventana y la puerta del Local, incluso la reposición de cualquier placa de vidrio que se encuentre deteriorada.

Asimismo, comprenden todas las tareas necesarias para el fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización en todas las partes de ella, visibles u ocultas.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Dirección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya un trabajo adicional.

# **RUBRO 3 – LIMPIEZA**

# 3.1 – LIMPIEZA PERIÓDICA

Con carácter previo al inicio de la obra, la empresa Contratista deberá efectuar la limpieza integral de las instalaciones y locales involucrados en el presente pliego, a los fines de posibilitar el rápido desarrollo de los trabajos, incluyéndose la desinfección y desinsectación de los mismos, en forma permanente.

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de la obra e indicaciones de la Dirección de Obra) una limpieza general de la obra (retiro de escombros, cascotes, maderas, hierros, etc.).

La Dirección de Obra estará facultada a exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ámbito de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

No se permite quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra.

# 3.2 - LIMPIEZA FINAL

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación, encerado, lustre, barrido, etc. La limpieza final a realizar deberá considerarse un trabajo a fondo y en detalle:

- a) El local se limpiará íntegramente. Las manchas de material se quitarán con espátula y elementos correspondientes, cuidando los detalles y las terminaciones de las tareas ejecutadas.
- b) Deberá proceder al retiro de cada equipo utilizado durante la ejecución de las tareas contratadas y el acarreo de los sobrantes de obra y

- limpieza, hasta el destino que la Dirección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los eventuales subcontratistas.
- c) Todos los trabajos se realizarán en cuenta del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- d) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, mobiliario, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

# RUBRO 4 - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

#### **GENERALIDADES**

La Empresa Contratista dará cumplimiento estricto a lo dispuesto por la Ley 19587, el Decreto Reglamentario nº 911/96, la Ley 24557, sus modificaciones y toda otra reglamentación vigente, nacional y/o municipal, en relación con seguridad e higiene en el trabajo.

# **SECTORES A INTERVENIR**

Se incorpora un (1) plano sin escala, correspondiente a la planta del 3º piso del Tribunal.



